



07 SEP 2018

BUIN,

DECRETO ALCALDICO N° 2313 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.-Que por **Decreto Alcaldicio N° 427** de fecha 13 de Febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- En **Memorándum N°1175** de fecha 07 de Septiembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita decretar Bingo.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Actividad	Fecha Horario	Lugar
Bingo a beneficio del Centro de Padres del Liceo A 131.-	Sábado 08 de Septiembre de 2018, desde las 15:00 horas.	Sección Básica Liceo A 131.- (Av. El Rodeo N°016, Comuna de Buin.

2.- 3.- El uso de parlantes exteriores e interiores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Queda estrictamente **prohibido** el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Señor Alcalde.